



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Memorándum N° 00514-2023-MINDEF/SG-OGGD y el Informe N° 00025-2023-MINDEF/SG-OGGD, de la Oficina General de Gestión Documentaria; el Oficio N° 02971-2023-MINDEF/VRD-DGPP, de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00466-2023-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP, de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 01993-2023-MINDEF/SG-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Ley N° 25323, crea el “Sistema Nacional de Archivos” con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del “Patrimonio Documental de la Nación”;

Que, el artículo 29 del Reglamento de la Ley N° 25323, que crea el Sistema Nacional de Archivos, aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS, establece que los Archivos integrantes del Sistema Nacional están obligados a cumplir las directivas, normas, disposiciones y lineamientos de política dictados por el Órgano Rector del Sistema, el cual recae en el Archivo General de la Nación;

Que, el artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J, aprueba la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA “Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas”;

Que, el numeral 5.1 de la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, establece que el órgano de administración de archivos o archivo central de la entidad pública es responsable de la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico en coordinación con todas las unidades de organización y la oficina de planeamiento o la que haga sus veces;

Que, el numeral 5.3 de la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, establece que el Titular o la más alta autoridad de la entidad aprueba el Plan Anual de Trabajo Archivístico mediante Resolución;

Que, asimismo, el numeral 6.6 de la Directiva acotada establece que la entidad pública presenta el Plan Anual de Trabajo Archivístico al Archivo General de la Nación;

Que, los literales a) y b) del artículo 32 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-DE, establecen como funciones de la Oficina General de Gestión Documentaria, entre otras, la de proponer los procedimientos y directivas para la regulación de la gestión de documentos, archivo, los procesos de atención al ciudadano y el uso de la biblioteca supervisando su cumplimiento; y, organizar, conducir, ejecutar y evaluar el proceso de trámite documentario, la gestión de archivos, el servicio de biblioteca, brindar información y orientación al ciudadano, aplicando la normativa vigente;

Que, a través del Memorándum N° 00514-2023-MINDEF/SG-OGGD, en atención al Informe N° 00025-2023-MINDEF/SG-OGGD, la Oficina General de Gestión Documentaria sustenta y remite la propuesta del Plan Anual de Trabajo Archivístico del Ministerio de Defensa para el Año 2024, señalando que su formulación guarda concordancia con la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA “Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas”;

Que, por medio del Oficio N° 02971-2023-MINDEF/VRD-DGPP, la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 00466-2023-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, por el cual se concluye que la propuesta del Plan Anual de Trabajo Archivístico del Ministerio de Defensa para el Año 2024 se formula de acuerdo con la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA; encontrándose alineada al Objetivo Estratégico Institucional OEI 10 Fortalecer la Gestión Institucional, del Plan Estratégico Institucional PEI 2020-2026 Ampliado del MINDEF aprobado por Resolución Ministerial N° 369-2023-DE/SG; asimismo, precisa que, según el Capítulo VIII. del Proyecto en mención, su implementación no generará el uso de recursos adicionales a los asignados a la Oficina General de Gestión Documentaria, por lo que deberá realizarse en función al presupuesto asignado, sin demandar recursos adicionales;

Que, mediante Informe Legal N° 01993-2023-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable emitir la Resolución Ministerial que apruebe el Plan Anual de Trabajo Archivístico del Ministerio de Defensa para el Año 2024, de acuerdo a lo sustentado por la Oficina General de Gestión Documentaria y la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, de conformidad a la normativa sobre la materia;

Con el visado de la Secretaría General, de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Gestión Documentaria, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-DE; y, la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, “Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas”, aprobada por Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el “Plan Anual de Trabajo Archivístico del Ministerio de Defensa para el Año 2024”, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer la notificación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo al Archivo General de la Nación y a la Oficina General de Gestión Documentaria, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Jorge Luis Chávez Cresta
Ministro de Defensa